

CONCEPCIÓN, 2 de junio de 2006.-

N° 492 / VISTOS : las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales aprobadas por la Dirección de Construcciones; las Especificaciones Técnicas, los Planos, el Presupuesto Estimativo y demás antecedentes elaborados por este Municipio para la ejecución de la obra “Reparación y Mejoramiento Puente Lara”; las Invitaciones a participar por la Modalidad de Trato Directo; el Acta de Apertura de esta Licitación, de fecha 28 de marzo de 2006; el Informe Técnico, de fecha 30 de marzo de 2006; el Ord. N° 246, de 31 de marzo de 2006, de la Dirección de Construcciones; la oferta presentada por la Empresa Constructora Dherco Ltda.; el V°B° de la señora Alcaldesa anotado en dicho Oficio Ord. N° 244; el Acuerdo N° 364-42-2006, de 7 de abril de 2006, del Concejo Municipal de Concepción, que adjudica esta Licitación Pública a la Empresa Constructora Dherco Ltda.; el Decreto Alcaldicio N° 364, de 3 de mayo pasado, que promulga este Acuerdo; el Memorándum N° 909, de fecha de hoy, del señor Director de Construcciones, por el que se solicita modificar el Decreto Alcaldicio N° 364, antes citado, según requerimientos de la Contraloría Regional del Bío Bío; teniendo presente, el Decreto Supremo N° 613, del 28 de junio del 2005, que declara zona afectada por catástrofe derivada de los fuertes temporales de lluvia a la Provincia de Concepción; el MIN. INT. (ORD) N° 4613 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de fecha 05 de diciembre del 2005, que aprueba los recursos; las instrucciones contenidas en las Circulares N°s. 64.230, de 1978, y 625, de 1980, de la Contraloría General de la República; lo establecido en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; lo dispuesto en el artículo 5 N° 5 de la Ley N° 20.033; y en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Modifíquese en los Vistos del Decreto Alcaldicio N° 364, de 3 de mayo de 2006, el número del Decreto Supremo N° 628, de 28 de junio de 2005, que se indica, en el sentido que debe decir Decreto Supremo N° **613**, de 28 de junio de 2005.
- 2.- Modifíquese la Imputación indicada en el punto 7 del mismo Decreto Alcaldicio, donde dice: Impútese el monto de \$ 48.903.922.- IVA incluido, a la **Cuenta Complementaria** 31.68.020 denominada “*REPARACION Y MEJORAMIENTO PUENTE LARA*”, en el sentido que debe decir: Impútese el monto de \$ 48.903.922.- IVA incluido, a la **Cuenta** 31.68.020 denominada “*PMU-REPARACION Y MEJORAMIENTO PUENTE LARA*”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA

MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SEÑOR CONTRALOR REGIONAL DEL BIO-BIO.
 - 2.- Señor Abogado-Jefe Dirección Jurídica
 - 3.- Señor Director de Administración y Finanzas
 - 4.- Señor Director de Control
 - 5.- Señor Director de Construcciones
 - 6.- Señores Constructora Dherco Ltda.
 - 7.- Señor Mario Pereira Abrigo
 - 8.- Unidad de Compras 2417
 - 9- Archivo
- DGG/mpa/plm.-